

En su virtud, y en uso de las facultades delegadas en la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Otorgar la condición de entidad gestora de Anotaciones en Cuenta de Deuda del Estado a la entidad «Probanca, Servicios Financieros, Sociedad Anónima».

Segundo.—Hacer público el otorgamiento con fecha 23 de abril de 1997, de la condición de entidad gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad «Probanca, Servicios Financieros, Sociedad Anónima», que la ostentará en la categoría de capacidad plena.

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**8960** *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 18 de abril de 1997 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 14, 15, 16 y 18 de abril de 1997 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de abril de 1997:

Combinación ganadora: 5, 37, 26, 22, 8, 20.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 7.

Día 15 de abril de 1997:

Combinación ganadora: 7, 28, 1, 2, 5, 34.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 0.

Día 16 de abril de 1997:

Combinación ganadora: 15, 36, 1, 32, 3, 21.

Número complementario: 43.

Número del reintegro: 5.

Día 18 de abril de 1997:

Combinación ganadora: 29, 37, 47, 14, 21, 11.

Número complementario: 34.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 28, 29, 30 de abril y 2 de mayo de 1997, a las veintidós quince horas en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Director general, P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**8961** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.439/1994, interpuesto por doña Alicia Martínez Pérez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 12 de septiembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.439/1994, interpuesto por doña Alicia Martínez Pérez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 22 de marzo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Alicia Martínez Pérez, contra la Resolución referida al principio, denegatoria de la valoración de todos los trienios conforme al último grupo, o actual, a que pertenece la funcionaria, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a Derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**8962** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3.139/1994, interpuesto por doña Amalia Rodríguez Rumbao.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 2 de diciembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3.139/1994, interpuesto por doña Amalia Rodríguez Rumbao, contra la Resolución del Subsecretario de Economía y Hacienda de 6 de junio de 1990, que desestimó el recurso de reposición planteado por la interesada contra la Orden de 20 de febrero de 1990, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 23 de agosto de 1989, respecto al puesto número 1.056.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Amalia Rodríguez Rumbao, contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de febrero de 1990, confirmada en reposición por la de 6 de junio de 1990, resolviendo el concurso convocado por la Orden del mismo Departamento de 23 de agosto de 1989, y con exclusiva referencia al puesto de trabajo número 1.056, anulamos las mismas por su disconformidad a Derecho, con retroacción del procedimiento de selección al momento de pronunciarse la Comisión de Valoración sobre los méritos específicos a tener en cuenta, para que proceda la calificación de los mismos respecto de todos los candidatos al puesto de trabajo número 1.056, conforme a lo antes expuesto, y tras lo cual deberá continuar el procedimiento de selección su curso con adjudicación del puesto referenciado al concursante que obtenga mayor puntuación; sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**8963** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 925/1994, interpuesto por don Carlos Moreno Chaguaceda.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha dictado una sentencia el 27 de diciembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 925/1994, interpuesto por don Carlos Moreno Chaguaceda, contra la Resolución de la

Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 18 de mayo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que actualmente pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Moreno Chaguaceda, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho el acto en él impugnado; todo ello sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**8964** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 3.058/1994, interpuesto por don José Vera Blanco y don Domingo Utrilla Carrascosa.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 4 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3.058/1994, interpuesto por don José Vera Blanco y don Domingo Utrilla Carrascosa, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 28 de julio de 1994.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vera Blanco y don Domingo Utrilla Carrascosa, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 28 de julio de 1994, por la que no se les reconoce a los citados el grado personal consolidados nivel 24, con efectos pretendidos de 20 de julio de 1994, confirmando la misma, por considerarla acorde a Derecho; sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**8965** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 2.880/1994, interpuesto por doña María Nieves Gullón Valdivia.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 9 de diciembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.880/1994, interpuesto por doña María Nieves Gullón Valdivia, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 28 de octubre de 1992, que desestimó el recurso de reposición planteado por la interesada contra otra de 28 de agosto de 1992, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por Resolución de 21 de mayo de 1992.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de las Nieves Gullón Valdivia, contra la Resolución de 28 de octubre de 1992 del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, confirmatoria en reposición de la Resolución de 28 de agosto de 1992, por la que se resuelve el concurso convocado por Resolución de 21 de mayo de 1992, y con referencia al puesto de trabajo reseñado al número 7 de la convocatoria y denominado Director de Programa, nivel 28 de la c. de d., sede Madrid, Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, a que se contrae la demanda, declaramos ser conformes a Derecho las Resoluciones impugnadas; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**8966** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo número 1.372/1994, interpuesto por doña Carmen Queraltó Compañó.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado una sentencia el 15 de enero de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1.372/1994, interpuesto por doña Carmen Queraltó Compañó, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 7 de abril de 1994, que desestimó la solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, por hallarse ajustada a Derecho la resolución administrativa a que se contrae la litis; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**8967** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 3.698/1994, interpuesto por don Ulpiano Sánchez Alcaide.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 4 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3.698/1994, interpuesto por don Ulpiano Sánchez Alcaide, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acordaron su pase a la situación de invalidez provisional y su reingreso al servicio activo.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente: